

**JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá D.C., cinco de septiembre de dos mil veintidós

**VERBAL Rad. No. 11001310302720210037300**

Encontrándose al Despacho el proceso conforme la constancia secretarial que antecede, y evidenciado que la providencia a que se hace referencia en auto del 6 de junio del corriente año, corresponde al año 2021 y no como erradamente se indicó, el Despacho de conformidad con el art 286 del CGP, provee la corrección por error puramente aritmético, para tener que la providencia corregida corresponde a la proferida el 15 de octubre de 2021 con la cual **no** se avoco conocimiento y ordeno la devolución en el proceso de la referencia.

Devuélvase las diligencias al Juzgado 42 Civil Municipal. Secretaria proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE  
La Juez,

**MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS**

Firmado Por:  
Maria Eugenia Fajardo Casallas  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 027 Escritural  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb28ca6eab1aa2de0b77017fdf36004cdb6ee3306b2d079a31184ed13a2c01a2**

Documento generado en 05/09/2022 08:26:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>